

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 243

2 de marzo de 2022

Presentada por el señor Rivera Schatz

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Juan Aubin (Bin) Cruz Manzano” al Complejo del Acrópolis Deportivo del Municipio de Manatí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es base fundamental del desarrollo social, humano y de la formación comunitaria de toda sociedad. Aquellas comunidades con mayor acceso a la recreación y el deporte crecen individuos socialmente mejor adaptados en entornos saludables y con la oportunidad de acogerse a una calidad de vida superior.

En reconocimiento de estos beneficios, es bien sabido que el deporte siempre ha gozado de un sitio privilegiado en la política pública tanto del gobierno central como de los municipios. Es por esto, que vemos como las administraciones municipales encaminan gran parte de sus esfuerzos en el desarrollo de áreas recreativas a lo largo y ancho de sus comunidades.

El Municipio de Manatí no es la excepción, su pasado alcalde, Juan Aubin (Bin) Cruz Manzano, fue un hombre de visión, que no escatimó en hacer realidad el sueño de crear, formar y hacer realidad el complejo deportivo del Acrópolis de Manatí. Consciente de los beneficios y de la aportación del deporte al desarrollo de una niñez saludable física y

mentalmente, el ex alcalde, desde el inicio de su larga gestión pública concedió al deporte y la recreación categoría de prioridad programática. Por ello, temprano en la década de los años 80, parques de béisbol, canchas bajo techo para baloncesto, instalaciones para otras variadas disciplinas del deporte y la recreación comenzaron a expandirse a lo largo de todas las comunidades rurales de Manatí.

En su visión de crear la posibilidad de que todos los manatieños tuvieran acceso a la recreación y al deporte, “Bin”, como era por todos conocido, puso en marcha un vigoroso programa de construcción de instalaciones deportivas en todas las comunidades rurales, acompañada con la designación de líderes recreativos que se convertirían en efectivos mentores de las próximas generaciones. Ante este escenario, y al ver la expansión del deporte tomar sus riendas, decidió que las instalaciones deportivas y recreacionales debían integrarse en un amplio y moderno complejo que fuera accesible a todos. Así surgió en su mente visionaria la construcción del Acrópolis Deportivo de Manatí. Vislumbraba él que fuera esta una gran estructura en la que, además de las instalaciones propias de cada disciplina del deporte, existieran facilidades para adiestramiento, educación, celebración de torneos y campeonatos locales, regionales e internacionales, así como para la celebración de conmemoraciones, ferias y toda otra actividad encaminada a la reunión multitudinaria de sus compueblanos.

Lo que en sus inicios fue tildado por muchos como un “sueño imposible”, para “Bin” era una idea real y palpable que formaba parte de su programa de gobierno y de su visión de inclusión y acceso al deporte que garantizaría calidad de vida para todos los residentes del municipio de Manatí. El Acrópolis Deportivo es hoy un ícono de su Administración Municipal elogiado por muchos, visitado por miles de personas y hogar de los sueños y metas de grandes deportistas. Este complejo cuenta con canchas para tenis, handball, zonas de pista y campo, piscina, coliseo y estadio para béisbol, en fin, sin duda alguna un sueño que se hizo realidad.

Ante una trayectoria de compromiso inquebrantable con el deporte, por su gran legado y la obra que dejó para las futuras generaciones, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio presentar esta Resolución Conjunta a los fines de reconocer la gesta del ex alcalde de Manatí, Juan Aubin (Bin) Cruz Manzano, al designar el complejo del Acrópolis Deportivo del Municipio de Manatí con su nombre.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa con el nombre de “Juan Aubin (Bin) Cruz Manzano” al
2 Complejo del Acrópolis Deportivo del Municipio de Manatí.

3 Sección 2.- El Municipio de Manatí tomará las medidas necesarias para dar
4 cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

5 Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Manatí a recibir, petitioner, aceptar,
6 redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes
7 públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones
8 municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer acuerdos
9 colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
10 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

11 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.